

RV: recurso reposicion y poder

Juzgado 10 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 19/10/2022 13:00

Para: Jose Doned Gutierrez Sanchez <jgutiersa@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali
Carrera 10 No. 12-15 Piso No. 8 Palacio de
Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"
Telefax (092) 898 6868 Ext.: 2101 - 2103-
Santiago de Cali, Valle del Cauca
j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por favor no imprima éste correo a menos que lo necesite, contribuyamos con nuestro planeta.

Prueba Electrónica: Una vez enviada esta notificación por parte de esta dependencia, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega al destinatario (**Ley 527 de 1999**, sobre reconocimiento de efectos jurídicos a los mensajes de datos) y el **Artículo 197** de la **Ley 1437 de 2011**.-

... **DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES...**

Para los efectos de este Código se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico. (...)"

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que el horario de **RECEPCIÓN** en este buzón electrónico es de LUNES a VIERNES de **7:00 AM a 4:00 PM**, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

De: LORENA PORTILLA RUBIO <LORENAPRUBIO@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 19 de octubre de 2022 11:43 a. m.

Para: Juzgado 10 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: recurso reposicion y poder

cordial saludo, por medio del presente interpongo recurso de reposición dentro del termino legal y su respectivo poder debidamente diligenciado.

sin otro particular

LORENA PORTILLA

CC 59.678.656

CEL 3186974334

lorenaprubio@hotmail.com

Santiago de Cali, octubre 18 de 2022

Doctora

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Decima de Familia de la Oralidad de Cali

E.S.D.

REF: Memorial Poder.

P. No. 2022-0024600.

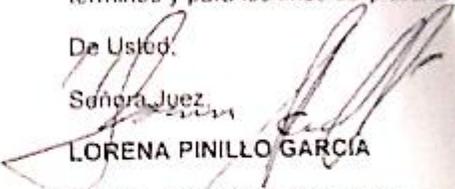
LORENA PINILLO GARCIA, persona mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 59678112 de Tumaco-N, actuando en calidad de demandada dentro de la Causa No. 2022-0024600 que cursa dentro de su Despacho, por medio del presente, otorgo Poder amplio y suficiente a la Dra. LORENA YAMILETH PORTILLA RUBIO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 59678656 de Tumaco-N, portadora de la Tarjeta Profesional No. 167907 del C.S.J., con correo electrónico lorenarubio@hotmail.com, debidamente registrado para efecto de notificaciones judiciales para que en mi nombre y representación Contesté la demanda de disminución de Cuota Alimentaria y lleve hasta su culminación el proceso de la referencia.

Mi apoderada queda facultada para interponer recursos, transigir, sustituir, desistir, conciliar, recibir y efectuar todas las acciones y tramites que ameriten el cumplimiento de su mandato.

Solicito Señora Juez, reconocerle personería a mi representante judicial, en los términos y para los fines del presente poder.

De Usted,

Señora Juez,


LORENA PINILLO GARCIA

C.C.No. 59 678 112 de Tumaco

Acepto,

LORENA YAMILETH PORTILLA RUBIO

C.C. No. 59 678 656 de Tumaco-N

T.P. No. 167 907 del C.S.J.





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



13546496

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Veinte (20) del Circuito de Cali, compareció: LORENA PINILLO GARCIA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUJIP 59678112 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



e3mrk3ynedzk
18/10/2022 - 16:15:42



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente.



Notario Veinte (20) del Circuito de Cali, Departamento de Valle - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: e3mrk3ynedzk

Acta 1

Santiago de Cali, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Señor

JUEZA DECIMO DE FAMILIA DE LA ORALIDAD DE CALI

E. S. D.

REF.: Recurso de Reposición

Rad.: 760013110010-2022-00246-00.

LORENA YAMILETH PORTILLA RUBIO, persona mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la señora **LORENA PINILLO GARCIA**, persona mayor de edad también, identificada con la cedula de ciudadanía No. 59678112 de Tumaco (N), demandada dentro la causa de la referencia, por medio del presente y dentro del término conferido por la ley, Interpongo ante su Despacho Recurso de reposición en contra del auto interlocutorio No.1357 del 8 de julio de 2022, acción que sustento en los siguientes términos:

I. HECHOS

1.- El señor YLMO YOVANI CORTES, instauro ante su Despacho Judicial Demanda de Disminución de Cuota alimentaria en contra de mi representada señora PINILLO GARCIA.

2.- En el acápite de hechos de la demanda de la referencia, los hechos 2, 3 y 4 corresponden al proceso de disminución de cuota alimentaria; habida cuenta que hablan de la existencia del menor JEREMY ALBEN CORTES PINILLO, de la filiación del mismo, del acta de conciliación contentiva de la obligación a disminuir y del cumplimiento del demandante con las obligaciones a su cargo. Hechos lógicos y pertinentes dentro de un proceso de disminución de cuota de alimentos.

3.- De manera errónea, en los numerales 1,5,6,7,8,9 y 10 del acápite de la demanda prenombrada, el demandante hace alusión a la supuesta existencia de una Unión

Marital de Hecho y sociedad patrimonial o comercial con la señora PINILLO GARCIA, la no disolución y liquidación de la sociedad y la reclamación de la cuota parte correspondiente. Resulta claro que tales hechos corresponden a un proceso distinto al de Disminución de Cuota de Alimentos, conforme reza en la demanda y auto admisorio de la misma.

4.- Aunado a lo anterior, en el acápite de pretensiones de la demanda el señor CORTES, UNICAMENTE, los numerales primero y séptimo son consecuentes de un proceso de Disminución de Alimento, los demás tienen relación con un proceso de Disolución y Liquidación de Sociedad Patrimonial o como él lo denomina Comercial de Hecho.

5.- Mi respetada Doctora, en esta mezcla de hechos y sus respectivos procesos, no tendríamos la certeza legal de ante cual estamos, si un proceso de Disminución de Cuota de Alimentos como lo prescribe la demanda y el auto admisorio de la misma o, ante uno de disolución y Liquidación de Sociedad Patrimonial o de Hecho como se lee de algunos hechos y pretensiones de la demanda. Resulta contrario a la técnica jurídica, el derecho a la defensa y el derecho sustancial y procesal vigente tal incongruencia; habida cuenta de que nuestro ordenamiento jurídico contempla procesos distintos para conflictos distintos.

7.-En mérito de lo manifestado, con el debido respeto que Usted se merece Respetada Juez, solicito se tomen las medidas pertinentes a subsanar la ineptitud de la demanda e indebida acumulación de pretensiones impetradas en mi contra, obligando a la parte demandante a que ciña los hechos de la demanda y sus pretensiones al proceso que va a tramitar, a fin de permitirle a mi prohijada el despliegue de una defensa precisa, congruente y ajustada a derecho,

8.- Al margen de expresado en los renglones anteriores, me permito poner en relieve otra falla o error en que incurre el demandante, cuando pretende lograr la Disolución y Liquidación de la Sociedad Patrimonial sin agotar el requisito de procedibilidad de la conciliación previa sobre dicha materia, configurando con ello la denominada inepta demanda, por falta de los requisitos de ley.

II. PRETENSIONES

1. Que se ordene al demandante a determinar con claridad y sujeción a la Ley el proceso a iniciar en contra de mi representada, con la correspondiente determinación de los hechos y pretensiones propias del proceso a entablar.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- ❖ Artículo 318 del CGP
- ❖ Artículo 100 del Código General del Proceso.
- ❖ Principio de Legalidad
- ❖ Derecho al debido proceso

IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- ❖ Memorial poder
- ❖ Inscripción en sirna como apoderada judicial.
- ❖ Cedula de ciudadanía de la señora Lorna pinillo García.

V. NOTIFICACIONES

A mi persona en mi oficina ubicada en el Barrio Venecia de Tumaco No. 12-27, correo electrónico lorenaprubio@hotmail.com, celular 3186974334.

A la demandada en la Cra 23 a No. 72-78 barrio Ulpiano Lloreda, correo electrónico lorenapinillo@gmail.com, Celular 3166992068

Al demandante en la cra 6 No 30-50 barrio Jorge Isaac, correo carmine37yy@gmail.com, celular 3058319401.

De Usted,

Con Respeto,

LORENA YAMILETH PORTILLA RUBIO

C.C. No. 59. 678 656 de Tumaco

T.P. No. 167. 907 del C.S.J.

Santiago de Cali, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Señor

JUEZ DECIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI.

E.S.D.

Referencia: Otorgamiento de Poder.

LORENA PINILLO GARCIA mayor de edad, vecina de la ciudad de Santiago de Cali, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **59.678.112** de Tumaco-N, actuando en mi calidad de madre y representante legal del menor **JEREMY ALBEN CORTES PINILLO**, identificado con la Tarjeta de Identidad No. 1087812905 de Tumaco; de manera respetuosa manifiesto a usted que mediante el presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada, **LORENA YAMITETH PORTILLA RUBIO**, persona mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. **59 678 656** de Tumaco-N, portadora de la **Tajeta Profesional No. 167 907** expedida por el **Honorable Consejo Superior de la Judicatura**, para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su culminación **CONTESTACIÓN DE DEMANDA DE DISMINUCIÓN DE ALIMENTOS**, en contra del señor **YLMO YOVANNY CORTES** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cali, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **5.208.838** de Pasto, de conformidad con los hechos, aspectos y circunstancias que serán precisadas por mi apoderado en el respectivo libelo contestatario.

Mi apoderado queda facultado para tramitar, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, conciliar, transigir, interponer recursos, solicitar medidas cautelares, y todo cuanto en Derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo 74 del Código General del Proceso.

Ruego, conferir personería para actuar en los términos y para los fines del presente mandato.

Atentamente,

LORENA PINILLO GARCIA

CC. No. **59.678.112** de Tumaco (N).

Acepto,

LORENA YAMILETH PORTILLA RUBIO

C.C. No. **59 678 656** de Tumaco (N)

T.P. No. **167 907** del C.S.J.

Correo electrónico: lorenaprubio@hotmail.com



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
 Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



11533736

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el ocho (8) de julio de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Veinte (20) del Circulo de Cali, compareció: LORENA PINILLO GARCIA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 59678112 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Lorena Pinillo Garcia



v4z2xvg6wnmo
08/07/2022 - 14:13:57



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente.



Julian Andres Diaz Arcos



JULIAN ANDRES DIAZ ARCOS

Notario Veinte (20) del Circulo de Cali, Departamento de Valle - Encargado

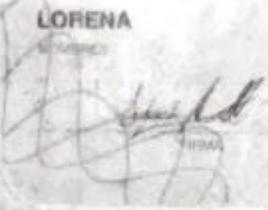
Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
 Número Único de Transacción: v4z2xvg6wnmo

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
59.678.112

NOMBRE
PINILLO GARCIA

APELLIDOS
LORENA



FECHA DE NACIMIENTO **02-OCT-1978**

TUMACO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

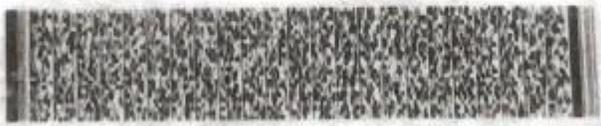
1.69 **AB-** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-JUL-1998 TUMACO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO



REGISTRADOR NACIONAL
CALLE 1760 # 68-71 - 1912



A-310640-60 EN809-F-0004678112-0000210 01491 040899 DE 15002024



Actualizar Datos Domicilio Profesional

En Calidad de:

ABOGADO

Datos Personales

Nombres:

LORENA YAMILET

Apellidos:

PORTILLA RUBIO

Tarjeta Profesional:

167907

Tipo de Documento:

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número de Documento:

59678656

Fecha Expedición del Documento:

Correo Electrónico:

LORENAPRUBIO@HOTMAIL.COM

Datos Educación

Nivel de Educación:

SELECCIONE..

Agregar Nuevo Estudio

Nro	Titulo	Opciones
-----	--------	----------

Datos Laborales

Ocupación Laboral:

INDEPENDIENTE

Abogado De Oficio:

NO

Dirección Oficina:

País Oficina:

COLOMBIA

Departamento Oficina:

NARIÑO

Ciudad Oficina:

SAN ANDRES DE TUMACO

Teléfono Oficina:

6027276023

Celular Oficina:

3186974334

Datos Residencia

País Residencia:

COLOMBIA

Departamento Residencia:

NARIÑO

Ciudad Residencia:

SAN ANDRES DE TUMACO

Dirección Residencia:

B/ VENECIA # 12 - 27

Teléfono Residencia:

Celular Residencia:

PÁGINAS DE CONSULTA

[Gobierno en Línea \(http://www.gobiernoenlinea.gov.co\)](http://www.gobiernoenlinea.gov.co)
[Fiscalía \(http://www.fiscalia.gov.co\)](http://www.fiscalia.gov.co)
[Medicina Legal \(http://www.medicinalegal.gov.co\)](http://www.medicinalegal.gov.co)
[Cumbre Judicial \(http://www.cumbrejudicial.org\)](http://www.cumbrejudicial.org)
[iberiUS \(http://www.iberius.org\)](http://www.iberius.org)
[e.justicia \(https://e-justice.europa.eu/home.do\)](https://e-justice.europa.eu/home.do)
[Unión Europea \(http://www.europa.eu/index_es.htm\)](http://www.europa.eu/index_es.htm)
[Contratos \(http://www.contratos.gov.co\)](http://www.contratos.gov.co)
[Hora Legal \(http://www.horalegal.sic.gov.co\)](http://www.horalegal.sic.gov.co)

UBICACIÓN

Carrera 8 # 12b - 82
Piso 4
Bogotá Colombia

CONTÁCTENOS

PBX
(571) 381 7200
E-mail
regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co
En caso de presentarse algún inconveniente con la página web puede escribirnos al siguiente correo
csjsimasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.